



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEREHO.
ASUNTO: APELACIÓN SENTENCIA.
DEMANDANTE: VALK ARBELÁEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE HACIENDA.
RADICADO: 05001-33-33-007-2012-00336-01
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO.
INSTANCIA: SEGUNDA

TEMA: Devuelve al Juzgado.

Al abordar el estudio del expediente de la referencia para decidir sobre el recurso de apelación interpuesto, se observa que la providencia apelada no se encuentra firmada por la señora Juez, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el art 303 del Código de Procedimiento Civil. Por tal razón, se dispone devolver el expediente al Juzgado, para que sea corregida la irregularidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO